RESOLUCIÓN No. 1403
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MQ – SAM-019 DE 2025, CUYO OBJETO ES: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS PUNTOS SEMAFORICOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ"*

La Secretaria General de la ALCALDIA MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación vigente de la alcaldía y las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL a través de la Resolución 1528 de 2024 "*en la cual se delegan funciones de la actividad contractual*".

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Secretaría General de la Alcaldía de Quibdó.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados. Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que, la Secretaría de Tránsito y Movilidad solicitó contratar el *mantenimiento preventivo y correctivo para el mejoramiento y modernización de los puntos semafóricos del municipio de Quibdó* con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de la Red Semaforizada mediante la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando su operación eficiente y contribuyendo a la seguridad vial y optimización del tráfico.

Que la Secretaría de Tránsito y Movilidad solicitó adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar el objeto correspondiente a: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS PUNTOS SEMAFORICOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ."***, *y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el SECOP II los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y el aviso de convocatoria correspondiente.*

Que, la Alcaldía de Quibdó, el día 20 de agosto de 2025, procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones, junto con los documentos previos y anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MQ - SAM 019 DE 2025, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS PUNTOS SEMAFORICOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ."**

Que, dentro del aviso de convocatoria pública de selección abreviada de menor cuantía No. **MQ - SAM 019 DE 2025**, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($456.541.817)**, el cual encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el responsable del presupuesto de la ALCALDÍA CDP 199 del 10 de febrero de 2025 por el valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000),** con rubro presupuestal 2.3.2.02.01.004.24.08.02.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resultó procedente adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> "2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Que, durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. **MQ - SAM 019 de 2025**, no se presentaron observaciones a su contenido dentro del término establecido en el cronograma, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de contratación de Selección Abreviada de menor cuantía, se presentaron un total de tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes Nacional, de las cuales dos (2) cumplían con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, la entidad procedió a establecer que el presente proceso de selección **SE LIMITA A MIPYMES NACIONAL, DOMICILIADA EN COLOMBIA,** de conformidad con lo establecido en el aviso de limitación a MiPymes publicado en la sección de mensajes públicos del presente proceso en la plataforma SECOP II

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución No. 1215 del 29 de agosto de 2025 dio apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **MQ - SAM - 019 DE 2025,** documento que, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso, fueron publicados para conocimientos de todos los interesados en participar a través de la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de Selección de Menor Cuantía No. **MQ - SAM – 019 DE 2025**, no se presentaron observaciones.

Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma de actividades, el plazo para manifestación de intereses en el proceso hasta el 03 de septiembre de 2025 a las 05:00 pm, término en el que se presentaron trece (13) manifestaciones por los siguientes interesados:



Puesto	Fecha y hora de inicio	Entidad
51	1/09/2025 7:52 PM	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S
64	2/09/2025 2:22 PM	[illegible]
66	2/09/2025 1:07 PM	PROTOLED INGENIERIA SAS
67	1/09/2025 7:08 PM	ETELEMEDINGENIERIAS
73	29/08/2025 2:16 PM	CARLOS AUGUSTO ZAPATA VALENCIA
76	31/08/2025 12:02 AM	Sonia Astrid Rojas Villota
80	31/08/2025 12:03 AM	CONSTRUBETALICOS
81	31/08/2025 12:06 AM	ALEJANDRO RIVEROS GONZALEZ
82	31/08/2025 12:08 AM	ENRIQUE PICO MERCHAN
83	31/08/2025 2:46 PM	SERVIGML SAS
85	1/09/2025 9:48 AM	Proyectos de Ingeniería Quimbre S.A.S.
88	1/09/2025 3:49 PM	CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025
93	3/09/2025 4:06 PM	UNION TEMPORAL SEMAFOROS ANGEL 2025

Que, inicialmente la entidad procedió a verificar los domicilios de cada uno de los interesados en participar en el proceso de selección, evidenciando que todos correspondían a Colombia, posterior, procedió a verificar que cada uno de los interesados cumplieran con el requisito de ser MiPymes, y dentro de la revisión estableció que *el proponente CARLOS AUGUSTO ZAPATA VALENCIA, no cumple con la condición de MiPymes,* y finalmente teniendo en cuenta que se presentaron dos manifestaciones de interés por parte de proponentes plurales, la entidad verificó que se diera cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.4 del pliego definitivo de condiciones publicado por la entidad indicando que *´una vez realizada la verificación en el área de mensajes públicos no fueron allegados por los proponentes ningún documento relacionado, razón por la cual no se tuvo en cuenta las manifestaciones de interés presentadas por UNION TEMPORAL SEMAFOROS ANGEL 2025 ni por CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025.* Motivaciones que expuso la entidad mediante documento "aviso de no realización de sorteo" publicado en la plataforma en la sección de mensajes públicos *CO1.MSG.8417343* el día 03 de septiembre del año en curso.

Que, mediante mensaje público *CO1.MSG.8418218* el proponente CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025, presentó observación al aviso de no realización de sorteo indicando que si aporto el NIT con el cual iba a participar a través de la información descrita en su perfil creado en la plataforma como proponente plural, situación que fue verificada por la entidad.

Que, mediante mensaje público *CO1.MSG.8418784*, se dio respuesta a la observación realizada por CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025, indicando que se aceptaba la misma.

Que, en consecuencia, dentro del proceso se habilitaron un total de once (11) proponentes para la realización del sorteo, lo cual fue comunicado por la entidad el 04 de septiembre de 2025 mediante la sección de mensajes públicos de la plataforma *CO1.MSG.8419852*, estableciendo los siguientes habilitados:

PROPONENTE	NIT
SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.	900.564.496
MARVA CONSTRUCCIONES SAS	901.241.893
PROTOLED INGENIERIA SAS	900.887.852
ETELEMEDINGENIERIAS	901.098.777
SONIA ASTRID ROJAS VILLATE	46.669.807
CONSTRUMETALICOS	11.220.704
ALEJANDRO RIVEROS GONZALEZ	2.988.908
ENRIQUE PICO MERCHAN	91.242.948
SERVICIVIL SAS	800.147.909
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S	900.868.183
CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 202	901.173.019

Que, la entidad estableció la necesidad de realizar adenda *CO1.AMD.5210296* para cambiar la hora ya fijada en el cronograma del presente proceso de realización del sorteo, estableciendo que se llevaría a cabo a las 04:00pm, manteniendo que será el día 04 de septiembre de 2025.

Que, a la hora establecida, se realizó la audiencia pública de sorteo de conformidad con el protocolo establecido previamente por la entidad y comunicado mediante mensaje público *CO1.MSG.8420030*, y en el link allí establecido.

Que, finalizada la audiencia la entidad mediante mensaje público *CO1.MSG.8424139*, puso en conocimiento de los interesados los resultados del sorteo realizado, donde se habilito los siguientes proponentes:

PROPONENTES SELECCIONADOS EN EL SORTEO					
POR DEBAJO			**POR ENCIMA**		
NOMBRE PROPONENTE	**NIT PROPONENTE**	**ULTIMOS DOS DIGITOS**	**NIT PROPONENTE**	**NIT PROPONENTE**	**ULTIMOS DOS DIGITOS**
Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.	900868183	**83**	Marva construcciones sas	901241893	**93**
ETELEMEDINGENIERIAS	901098777	**77**	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.	900564496	**96**
PROTOLED INGENIERIA SAS	900887852	**52**	SERVICIVIL SAS	800147909	**9**
ENRIQUE PICO MERCHAN	91242948	**48**	ALEJANDRO RIVEROS GONZALEZ	2988908	**8**
CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025	901173019	**19**	Sonia Astrid Rojas Villate	46669807	**7**

Que, el 09 de septiembre de 2025 mediante mensaje público *CO1.MSG.8440295* el proponente *PROTOLED INGENIERIA SAS*, presentó observación en relación con el adjunto de anexo formato 5, situación que entro en revisión de la entidad.

Que, en razón de la citada observación la entidad requirió la expedición de la adenda *CO1.AMD.5210296* y dio respuesta dentro del término establecido adjuntando el documento correspondiente dentro de los documentos del proceso *CO1.AMD.5235443* y en los términos establecidos para tal fin, igualmente se dio respuesta mediante mensaje público *CO1.MSG.8447153*.

Que, conforme con el cronograma establecido al cierre del proceso, es decir, el día 12 de septiembre de 2025 a la 05:00 pm, se recibieron cuatro ofertas a través de la plataforma por parte de los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SERVICIVIL SAS	SERVICIVIL SAS	Oferta en evaluación	12/09/2025 3:36 PM	430.868.642 COP
SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS MQ-SAM-015-2025	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	12/09/2025 2:32 PM	434.216.940 COP
OFERTA ECONOMICA QUIBDO PEOROLED	PROTOLED INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	12/09/2025 9:57 AM	436.716.250 COP
OFERTA CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025-MQ-SAM-015-2025	CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025	Oferta en evaluación	12/09/2025 12:05 AM	456.337.865 COP

Que, el día 16 de septiembre de 2025 se publicó informe de evaluación preliminar del proceso de selección, en el cual se indicó a los proponentes las observaciones a subsanar de conformidad con lo indicado en la cada área de evaluación.

Que, el referido informe de evaluación fue puesto a disposición de los oferentes para su conocimiento y fines pertinentes. Para ello, se corrió traslado desde el día *16 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2025*.

Que, el proponente *CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025* a través de mensaje público *CO1.MSG.8486698*, el día 18/09/2025 10:26:41 AM, presentó observaciones al informe preliminar.

Que, la entidad de conformidad con lo anterior procedió a dar traslado a los demás proponentes *CO1.MSG.8487130* de las observaciones presentadas, para los fines pertinentes, termino dentro del cual, los proponentes *Protoled Ingeniería S.A.S., Solutraffic Ingeniería S.A.S. y Servicivil S.A.S.,* se manifestaron.

Que, debido a la citada observación la entidad requirió la expedición de la adenda *CO1.AMD.5286783*, mediante la cual amplió el plazo de respuesta y se ajusto el cronograma.

Que, la entidad mediante mensaje público *CO1.MSG.8512920*, el día 24 de septiembre de 2025 procedió a dar respuesta a la totalidad de observaciones presentadas.

Que, dentro del término establecido para subsanar los proponentes *Protoled Ingeniería S.A.S., Solutraffic Ingeniería S.A.S. y Servicivil S.A.S.,* adjuntaron subsanaciones las cuales fueron revisadas por parte del comité evaluador y expuestas en informe de evaluación final.

Que, el día 24 de septiembre de 2025 se publicaron los informes de evaluación definitivos junto con el consolidado de las evaluaciones de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, tal y como consta en la plataforma SECOP II, al igual que se realizó y publicó la evaluación de los factores de selección, el cual arrojo los siguientes resultados:

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN TECNICA DE LA OFERTA		REQUERIMIENTOS
		HABIL	NO HABIL	
1	CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025	X		N/A
2	PROTOLED INGENIERIA SAS		X	No cumple con lo establecido para acreditar experiencia en contratos entre particulares, toda vez que no aporta la documentación exigida en los términos del pliego, NO SUBSANO
3	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.	X		
4	SERVICIVIL SAS	X		

CONSOLIDADO RESULTADOS PUNTUABLES

No	PROPONENTE	FACTOR EVALUACION	PUNTOS
1	CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025	Oferta económica	47,21
		Factor calidad	30
		Apoyo a la industria nacional	20
		Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL PUNTOS			97,46

No	PROPONENTE	FACTOR EVALUACION	PUNTOS
1	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.	Oferta económica	49,75
		Factor calidad	30
		Apoyo a la industria nacional	20
		Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL PUNTOS			100

No	PROPONENTE	FACTOR EVALUACION	PUNTOS
1	SERVICIVIL SAS	Oferta económica	49,36
		Factor calidad	30
		Apoyo a la industria nacional	20
		Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL PUNTOS			99,61

Que, a través de mensaje público los proponentes *Servicivil S.A.S.* y *CONSORCIO SEMAFOROS QUIBDO 2025*, presentaron observaciones al informe final, observaciones que fueron respondidas a cada uno de los proponentes mediante mensaje público.

Que, dado lo anterior, y conforme el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto de adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MQ – SAM – 019 DE 2025**, cuyo objeto corresponde a: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS PUNTOS SEMAFORICOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ"***, al proponente **SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT **900.564.496-4**, con un puntaje total de **100** y el contrato resultado del mismo, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 434.216.940),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MQ – SAM - 019 DE 2025**, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se divulgaron las actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MQ – SAM - 019 DE 2025** cuyo objeto corresponde a: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS PUNTOS SEMAFORICOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ"***, al proponente **SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT **900.564.496-4**, con un puntaje total de **100** y el contrato resultado del mismo, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 434.216.940),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos

que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adviértasele al proponente favorecido que, conforme a lo estipulado en los pliegos, Estudios Previos y Convocatoria Pública, una vez notificado de la presente resolución cuenta con cinco (05) días para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato los cuales incluye constituir garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrative en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido de este a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Quibdó., en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Quibdó, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: María Camila Lasso Acosta	**Revisó: Carolina Cañon Rodriguez**	**Revisó: Jhon Mario Quinto**
Cargo: Contratista	**Cargo: Contratista**	**Cargo: Contratista**
Dependencia: Despacho	**Dependencia: Sec. General - Contratación**	**Dependencia: Sec. General - Contratación**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		